

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1167
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ORLANDO ORTIZ LOZANO.
DEMANDADO: CARMEN ELENA VARGAS PALACIOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00027-00.

TRES (03) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante aporta la comunicación para la notificación personal del demandado, la cual obtuvo un resultado efectivo en la dirección “CARRERA 35 B #15-120 BODEGA 15 AUTOPISTA CALI YUMBO”, de igual manera allega el diligenciamiento del aviso enviado al demandado por ellos sería el caso tener por notificado a la señora CARMEN ELENA VARGAS PALACIOS y proferir sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, sin embargo observa el Despacho que en dicha notificación no es visible la constancia de entrega toda vez que la guía es ilegible, por lo cual se procederá a requerir a la parte ejecutante para que remita nuevamente el aviso al extremo demandado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *ABSTENERSE* de otorgar eficacia procesal a la notificación por aviso realizada por la parte actora en el escrito que antecede, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: en consecuencia de lo anterior, ***REQUIÉRASE*** a la parte demandante para que proceda a remitir nuevamente el aviso a la demandada CARMEN ELENA VARGAS PALACIOS en la dirección donde fue notificado en un principio con las correcciones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA